



Expte. N.º 54534/2026

DECRETO DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS:

La Consejera del Área de Hacienda y Fondos Europeos solicitó, mediante escrito de fecha 9 de julio de 2026, la modificación del Presupuesto Municipal de 2026 en la modalidad de transferencia de créditos, de acuerdo con la Base 29 de ejecución del Presupuesto, reguladora de la utilización del Fondo de Contingencia, al objeto de dar cumplimiento a la Sentencia firme n.º 143/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Segunda), en el recurso de apelación n.º 132/2023, interpuesto por VODAFONE ONO S.A.U, contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso N.º 4 de Zaragoza, de 15 de septiembre de 2022, que desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por VODAFONE ONO, S.A.U contra Resolución de la Inspectora Jefe de fecha 21 de septiembre de 2018, que confirmaba la deuda tributaria correspondiente al recibo n.º 61-0, clave recaudatoria IT-14-18, por importe de 7.857.548,87 euros a nombre de VODAFONE ONO, S.A.U., por el concepto de Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, correspondiente al período comprendido entre abril de 2015 y noviembre de 2016.

Resultando dicha sentencia desfavorable a los intereses municipales se ha procedido, en cumplimiento de la misma, a la anulación de la citada liquidación y, en consecuencia, a la devolución del aval bancario a la entidad avalista el 16 de junio de 2026, mediante resolución de fecha 12 de junio de 2026 de la Titular de la Agencia Municipal Tributaria

La Oficina de Recaudación, con fecha 7 de julio de 2026, informa lo siguiente:

- Mediante escrito de fecha 1 de julio de 2026, D. Javier Viloria Gutiérrez, en nombre y representación de VODAFONE ONO S.A.U., solicita el reembolso del coste de formalización, mantenimiento y cancelación del aval bancario referido con anterioridad, aportando documentación de la Entidad BBVA acreditativa de dicho coste, solicitando el pago del interés legal junto con el reembolso de los costes.
- El coste de las comisiones por formalización y mantenimiento del aval asciende a un importe de 237.198,14 €.
- Además, de conformidad con el artículo 74.1 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, "d) En todo caso, se abonará el interés legal vigente que se devengue desde la fecha debidamente acreditada en que se hubiese incurrido en dichos costes hasta la fecha en que se ordene el pago". De esta forma, si estimamos el 3 de agosto de 2026 como la fecha de ordenación de pago, los intereses legales desde la fecha en que se incurrió en los costes ascienden a un total de 19.900,61 €.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Resolucion 20260041503 - Decreto aprobación Transferencia Crédito Fondo Contingencia 26 33	ID FIRMA	16323807	PÁGINA	1 / 3
-----------	--	----------	----------	--------	-------

02 11

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

FECHA FIRMA

24 de julio de 2026

24 de julio de 2026



Concurriendo la justificación del coste de garantía por parte de VODAFONE ONO S.A.U. y la firmeza de la sentencia desfavorable a los intereses municipales, existen razones suficientes para proceder al reconocimiento de la obligación en favor de esta entidad, considerándose la existencia de razones imprevistas e imprevisibles que justifican el uso del Fondo de Contingencia para esta finalidad, por lo que procede tramitar modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito desde el Fondo de Contingencia, de conformidad con la Base 29.1.a) de las de Ejecución del Presupuesto, al no existir crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria correspondiente.

El Servicio de Contabilidad, integrado en la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, ha informado favorablemente, con fecha 15 de julio de 2026, la propuesta de modificación de créditos, que se ajusta a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a las Bases de Ejecución del Presupuesto números 4, 5 y 9, así como a la número 29 específica para el Fondo de Contingencia. En su informe indica que la propuesta de modificación se ha registrado provisionalmente en el sistema de información contable.

El órgano municipal competente para la aprobación de esta modificación presupuestaria es la Consejera de Gobierno de Hacienda y Fondos Europeos, en virtud de lo establecido en la Bases 4.1 y 29.2.a) de Ejecución del Presupuesto, de acuerdo con lo que establece el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vista la propuesta de resolución del Servicio de Presupuestos, así como el informe favorable de la Intervención General a la misma, esta Consejera de Gobierno del Área de Hacienda y Fondos Europeos viene a adoptar el siguiente **DECRETO**:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de Créditos n.º **26/033/2/011** del Presupuesto Municipal de 2026 por "Transferencia de Créditos", conforme a la Base 29 de las de Ejecución del Presupuesto, desde el Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria:

CRÉDITO QUE SE DISPONE:

26-HFE-9291-50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. (art. 31 LO 2/2012)	257.100,00 €
	TOTAL.....	257.100,00 €

CRÉDITO QUE SE SUPLEMENTA:

26-HFE-9321-22699	Gastos procedimientos tributarios	257.100,00 €
	TOTAL.....	257.100,00 €

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

FECHA FIRMA

24 de julio de 2026

24 de julio de 2026



SEGUNDO.- El presente Decreto deberá ser inscrito en el libro de Decretos de Órganos Unipersonales, y se dará cuenta a la M.I. Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos.

TERCERO.- El presente Decreto se notificará a la Intervención General, al Jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería y al Servicio de Contabilidad.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	3 / 3
Resolucion 20260041503 - Decreto aprobación Transferencia Crédito Fondo Contingencia 26 33 02 11	16323807		

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

FECHA FIRMA

- | | |
|--|---------------------|
| 1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS | 24 de julio de 2026 |
| 2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA | 24 de julio de 2026 |